



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 109/22

Sucre, 07 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, juntamente con los Concejales declarados en comisión, por Resolución No. 105/22; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, evento que se realizará el día jueves 14 de abril de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija; conforme a la INVITACIÓN realizada por el Dr. Johnny Torres Terzo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA y el Lic. César Mentasti Padilla, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, a través de la nota No. 367/22, con (Reg. CM-623) de 01 de abril de 2022, que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, con los Concejales declarados en Comisión por Resolución No. 105/22, evento que se realizará el día jueves 14 de abril de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 13 al 15 de abril de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se

SO.: 037/22.

R.A.M. 109/22

CM - 623

Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



adjunta.

Art. 2º. Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de la Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3o. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

